

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12884.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-4772-M-1987, SPC-3704-V-1987 y SPC-1323-D-1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados expedientes se tramitó la Mensura Particular con subdivisión de los lotes 11-b, 11-c, 11-d y 11-e, propiedad de Del Sur Asociación Mutual, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3268/88.-

Que en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 3294 y su modificatoria Ordenanza N° 3603, en su Artículo 44°) surge la cesión de superficie de Dominio Público y Privado Municipal, mediante la cual los propietarios ceden a favor de la Municipalidad las siguientes superficies: para vías de comunicación una superficie total de 22.677,48 m² (veintidós mil seiscientos setenta y siete con cuarenta y ocho), para ochavas una superficie de 608,54 m² (seiscientos ocho con cincuenta y cuatro), para espacios verdes, una superficie de 7362,34 m² (siete mil trescientos sesenta y dos con treinta y cuatro).-

Que la cesión consta con las firmas de los cedentes debidamente certificadas ante la Escribana Publica, titular del Registro N° 10 de la Ciudad de Neuquén, señora Inés E. Nouzeilles de Ortega.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que con el fin de formalizar dicha cesión es necesario contar con la norma legal pertinente de aceptación de la superficie cedida.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 0100/2013, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2013, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): ACEPTASE la cesión de los inmuebles que comprenden una superficie de 7362.34 m² (siete mil trescientos sesenta y dos con treinta y cuatro, para Dominio Público con destino a Espacios Verdes, que surgen del Plano de Mensura Particular con subdivisión de los lotes 11-b, 11-c, 11-d y 11-e, propiedad de Del Sur Asociación Mutual, aprobado bajo Expediente N° 2318-3268/88, y que a continuación se detallan:

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- 1) Lote 22 de la Manzana 4 con una superficie de 2500,00 m2 (dos mil quinientos), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8448-0000.
- 2) Lote 23 de la Manzana 8 con una superficie de 1250,00 m2 (mil doscientos cincuenta), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000.
- 3) Lote 1 de la Manzana 24 con una superficie de 2095,30 m2 (dos mil noventa y cinco con treinta), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7122-0000.
- 4) Lote 20 de la Manzana 20 con una superficie de 1517,04 m2 (mil quinientos diecisiete con cero cuatro), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-5868-0000.

ARTICULO 2º): ACEPTASE la cesión de superficie que surge del mismo plano, para Dominio Publico con destino a Vías de Comunicación, con una superficie de 22.677,48 m2 y para ochavas 608,54 m2.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° SPC-4772-M-1987, SPC-3704-V-1987, SPC 1323-D-1988).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12884 /200

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte N° SPC-4772-M-87/SPC-3704-V-87
SPC-1323-D-88

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 1981

Fecha 19.06.2014